



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 325

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ordena requerir la comparecencia ante este Poder Legislativo del Fiscal General del Estado, de la Fiscal Especializada para la Atención de Delitos contra la Mujer por Razón de Género y de la Directora General del Instituto de la Mujer Oaxaqueña en el Estado, a efecto de que informen que acciones preventivas y de hecho han implementado en relación a los feminicidios suscitados en el estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Junta de Coordinación Política, para que en cumplimiento de las facultades que le confieren las fracciones segunda y sexta, del Artículo 40, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, establezca el formato y fije fecha y hora para la celebración de dichas comparecencias.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 325


DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de febrero de 2016.



DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN
PRESIDENTE.



DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.



DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.



DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
SECRETARIA.